



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2024 – MDC/A

Catacaos, 10 de junio del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica, respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, el 21 de junio del año en curso, el Distrito de Catacaos, celebra ciento noventa y nueve (199) años de creación política como distrito, fecha de relevancia histórica para nuestra población.

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario de nuestro distrito, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, así como fomentar el respeto a nuestra bandera distrital, mediante el embanderamiento general del distrito.

En consideración a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER con carácter obligatorio EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales e industriales del distrito de Catacaos, durante el periodo **del 14 al 30 junio del presente año**, con ocasión de conmemorarse el **199° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CATACAOS**; en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, así como se haga de conocimiento a todas las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Catacaos, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE